

MEMORÁNDUM D.S.C. Nº 583/2020

DE : EMANUEL IBARRA SOTO
JEFE (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Informa publicación IFA DFZ-2017-3565-XIII-NE-IA.

FECHA : 14 de septiembre de 2020

Con fecha 07 de junio de 2017, fue derivado por la División de Fiscalización (“DFZ”) a esta División de Sanción y Cumplimiento (“DSC”), Informe de Fiscalización Ambiental singularizado como **DFZ-2017-3565-XIII-NE-IA** asociado a pre-instrucción Nº 12069.

Que, conforme a lo señalado en la Res. Ex. D.S.C. Nº 1812, de fecha 14 de septiembre de 2020, se procedió al archivo de la denuncia presentada por Luis Durán Sáez. Lo anterior, pues con fecha 09 de abril del corriente, un funcionario de esta Superintendencia tomó contacto telefónico con el denunciante y éste indicó que la titular de Centro de Eventos KO, en este caso “KO La Energía del Sabor E.I.R.L.”, adoptó medidas mitigación que han disminuido los ruidos molestos.

En igual sentido, desde la recepción de su denuncia, a decir, el 02 de febrero de 2017, a la fecha de la redacción de éste Memorándum, esta Superintendencia no ha recibido más denuncias ni nuevos antecedentes en contra de la denunciada por los hechos descritos.

En base a lo anterior, esta División de Sanción y Complimiento procedió al archivo de la denuncia y se procede, en este acto, a la publicación del IFA, en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 31 de la Ley Orgánica de este servicio.

Lo indicado anteriormente es sin perjuicio del ejercicio de las potestades propias de la SMA, en el caso de detectarse un incumplimiento de su competencia en el futuro.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Emanuel Ibarra Soto
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

FGH



Distribución:

- Jefe División de Fiscalización.